



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

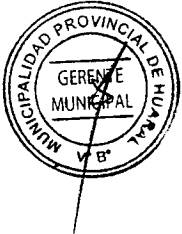
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260-2016-MPH-GM

Huaral, 17 de noviembre del 2016


EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:



El Informe N° 765-2016-MPH/GDUR/SGOPEM de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 0173-2016-MPH-GDUR, de fecha 17 de noviembre del 2016, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE DE LOS AA.HH. EL ANGEL, CONTIGO PERÚ, LA HUACA, SANTA ELENA Y NUEVO HUARAL DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL- LIMA META II PLANTA TRATAMIENTO";
y,

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 1 del Artículo 178° -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, estipula que "...El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité".

Que, mediante Informe N° 765-2016-MPH/GDUR/SGOPEM, de fecha 16 de noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que la Obra: "Mejoramiento Integral y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe de los AA.HH. El Ángel, Contigo Perú, La Huaca, Santa Elena y Nuevo Huaral de la ciudad de Huaral, Provincia de Huaral - Lima Meta II Planta de Tratamiento", ha concluido, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, a través del Informe N° 0173-2016-MPH-GDUR, de fecha 17 de noviembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178°.- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, recomienda conformar un Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE DE LOS AA.HH. EL ANGEL, CONTIGO PERÚ, LA HUACA, SANTA ELENA Y NUEVO HUARAL DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL- LIMA META II PLANTA TRATAMIENTO", que esté conformado por cuatro miembros, estableciéndose la designación



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

específica del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, Inspector de Obra, como Primer Miembro, el Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial, como Segundo Miembro y el Gerente de Administración y Finanzas como Tercer Miembro.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE DE LOS AA.HH. EL ANGEL, CONTIGO PERÚ, LA HUACA, SANTA ELENA Y NUEVO HUARAL DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL- LIMA META II PLANTA TRATAMIENTO", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

COMITÉ:

1. **ARQ. EFRAIN FERNANDO ALVITES CASTILLO**
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural..... Presidente
2. **ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLÍN**
Inspector de Obra..... 1º Miembro
3. **ING. HENRY MANUEL VALVERDE FIGUEROA**
Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial..... 2º Miembro
4. **ING. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS**
Gerente de Administración y Finanzas..... 3º Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 350-2015-EF, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

[Firma manuscrita]

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal